



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN°⁴¹.....-2025-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 21 FEB. 2025

Visto,

El Informe N° 00052-2025/GE/OGRH/HEVES(e), sobre licencia sin goce de haber a favor de la servidora CAS Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota Informativa N° 00024-2025/HCU/SE/HEVES, el Supervisor de Hospitalización Cirugía y UCA informa al Jefe de Servicio de Enfermería que la Lic. en Enfermería Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO presento su solicitud para su Licencia sin Goce de haber, producto de presentar problemas de salud desde el mes de mayo del 2024 como menciona en su solicitud. Debido a que sufrió un asalto presenta limitaciones para poder continuar con las labores que demanda el servicio que, constantemente cuenta con descansos médicos y programaciones de citas para evaluar su salud; por ende pide la licencia sin goce de haber desde el 01 de marzo hasta el 28 de mayo de 2025, a fin de poder ser atendida de forma continua y oportuna sin tener que afectar sus turnos laborales;

Que, mediante Nota Informativa N° 00064-2025/SHCQ/DAAYH/HEVES(e), el Jefe de Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico remite al Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00018-2025/UHGO/SHCQ/DAAYH-HEVES de solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO, a partir del 01 marzo hasta el 28 de mayo de 2025;

Que, con Memorandum N° 00002-2025/SE/HEVES(E), el Jefe de Servicio de Enfermería informa al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que se aprueba la solicitud de licencia sin goce de haber desde el 01 de marzo hasta el 28 de mayo de 2025 de la servidora Lic. en Enfermería Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO del Departamento de Hospitalización Cirugía y UCA, por motivos de salud, por lo que solicita dar continuidad al trámite correspondiente;

Que, mediante en Informe Situacional N° 0151-2025-AL-OGRH/HEVES de fecha 13 de febrero de 2025, refiere que Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios N° 2168-2022 con fecha de ingreso el 01 de octubre de 2022, en el cargo de Enfermera General en el Servicio de Enfermería, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, prorrogando su contrato mediante adenda a plazo indeterminado.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;



Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 2.9 del Informe Técnico N° 000435-2023-SERVIR-GPGSC establece: En ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, y otras licencias sin goce de haber a servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en el artículo 60° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio, siempre y cuando el servidor cuente con un (01) año de servicios. Procede previa aprobación de la jefatura inmediata y superior jerárquico;

Que, con Informe N° 00052-2025/GE/OGRH/HEVES(e), el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos de salud, por ochenta y nueve (89) días, a partir del 01 de marzo hasta el 28 de mayo de 2025, a solicitud de la servidora CAS **Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO**, Enfermera general, al haberse verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de octubre de 2022.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por ochenta y nueve (89) días, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo hasta el 28 de mayo de 2025 a la servidora CAS **Hazel Nathalie ALVAREZ CRESPO, Enfermera general** del Servicio de Enfermería del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

ARA / Jleg

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa el Salvador
C.P.C. ARNALDO ROJAS ALTAMIRANO
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

